

13 NOV 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMEIRA

morena | SENADORAS
Grupo Parlamentario | SENADORES
LXIV • LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA 2019 COMO EL AÑO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

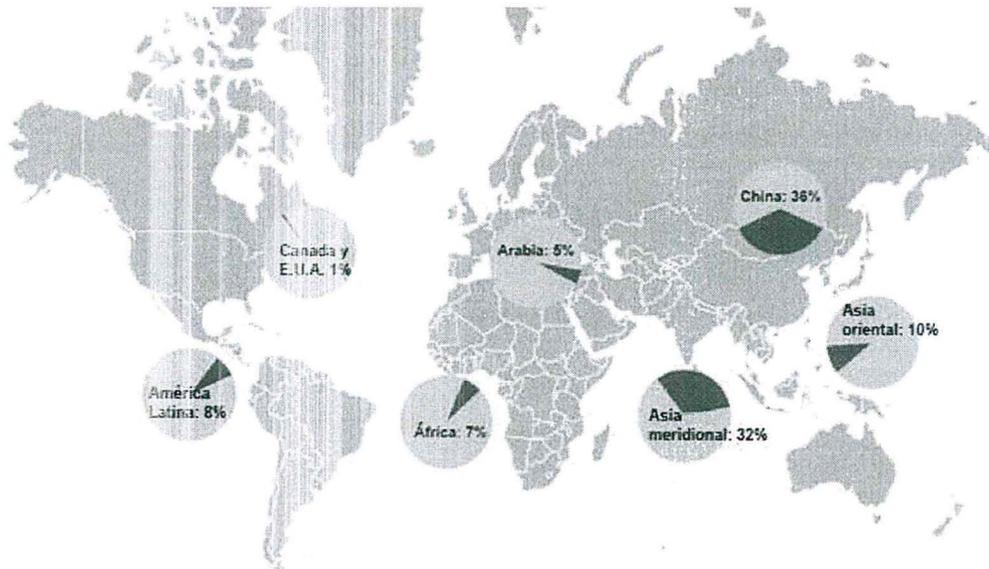
16

Los que suscriben, **Dr. Ricardo Monreal Ávila** y **Dr. Casimiro Méndez Ortiz**, senadores de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, apartado 1, fracción I; 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA 2019 COMO EL AÑO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos y las comunidades indígenas encarnan el origen e historia de muchas naciones. Sus lenguas, conocimientos, tradiciones, costumbres y cosmovisiones son el sustento del patrimonio cultural de sociedades y países, además de ser parte medular de la herencia histórica de nuestros antepasados y de las raíces que tienen los pueblos del orbe.

En el mundo hay alrededor de 370 millones de personas indígenas en más de 90 países. Si bien constituyen el 5 % de la población mundial, los pueblos indígenas representan alrededor del 15 % de la población que vive en pobreza extrema¹.



¹ Hall, Gillette y Ariel Gandolfo. "Datos mundiales demuestran la pobreza y la exclusión que sufren los pueblos indígenas", *Voces. Perspectivas del desarrollo*, Banco Mundial, 8 de noviembre de 2016 [en línea] [fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2T5dwrnF>

En el ámbito regional, en América Latina hay más de 826 pueblos indígenas que en total suman cerca de 50 millones de personas, equivalente al 8 % del total de la población de la zona. Brasil es el país que cuenta con el mayor número de pueblos indígenas, al censarse 241 y una población de 734,127 personas. Le siguen Colombia, con 83 pueblos y 1'392,623 habitantes; México, con 67 pueblos y 9'504,184 personas, y Perú, con 43 pueblos distintos y 3'91,314 habitantes, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)².

Por otra parte, los países donde las personas indígenas representan porcentajes más altos sobre la población total son Bolivia, con un 66.2 %; Guatemala, con un 39.9 %, y Belice, con un 16.6 %. En el otro extremo, están Brasil, El Salvador, Argentina, Costa Rica, Paraguay y Venezuela, que tienen un porcentaje de población indígena inferior al 2.3 %. En el resto, la población indígena oscila entre el 3 % y el 15 % del total de población³.

Si bien son un grupo considerado como minoría en países distintos de Bolivia, Guatemala y Belice, en el Continente Americano, las estadísticas muestran que constituyen un número bastante significativo en términos de población.

Lamentablemente, las personas indígenas con frecuencia se enfrentan a obstáculos sociales, políticos y económicos siendo excluidas, marginadas y apartadas de los procesos de toma de decisiones, en una franca violación y deterioro de sus derechos humanos, cuestión que se exagera en ciertos países latinoamericanos.

Su precaria condición se agrava a causa de que habitualmente los pueblos indígenas ven minados sus derechos a la educación, a su patrimonio, a sus tradiciones, a un territorio y a la autodeterminación y, con frecuencia, se conocen casos de líderes indígenas que son perseguidos por encabezar movimientos a favor del respeto a sus derechos o en contra de políticas gubernamentales que los dejan fuera de la toma de decisiones o consultas a las que tienen derecho.

Ante esta delicada situación, los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) determinaron la necesidad de tomar medidas que permitan erradicar las actitudes discriminatorias contra las personas indígenas, y erradicar los actos que violentan sus derechos humanos, motivos por los que la Asamblea General de la OEA, en su 46º Periodo Ordinario de Sesiones celebrado en junio de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana, aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁴.

² Fundación CIDEAL. "Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina", *Comprometidos con el desarrollo*, 11 de febrero de 2015. [en línea] [fecha de consulta: 5 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: <https://bit.ly/2PrndOg>

³ Ídem.

⁴ OEA. Departamento de Prensa, "Fin a 17 años de espera para los Pueblos Indígenas", *Más derechos para la gente*, 15 de junio de 2016 [en línea] [fecha de consulta: 30 de octubre de 2018. Disponible para su consulta pública en: <https://bit.ly/264kFUH>

Esta Declaración destaca por ser el primer instrumento internacional de la OEA que busca promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas de todo el continente americano, demostrando que la promoción y defensa de éstos es una prioridad para la Organización.

La adopción del documento reflejó el interés y compromiso de los estados miembros de la OEA con las personas indígenas, para contar con un texto consensuado que promueva el respeto y la garantía de un conjunto fundamental de derechos.

A través de esta Declaración se evoluciona en lo referente al reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos de las personas indígenas que viven en el hemisferio. Durante el proceso de negociación se contó con la participación de las delegaciones de los países miembros de la OEA y representantes de diversos pueblos indígenas del continente.

Si bien es cierto que las declaraciones no son instrumentos vinculantes y, por lo tanto, no generan obligaciones para los estados, sí proporcionan directrices y principios que crean obligaciones morales, por lo que es deseable que el Estado mexicano, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B de la Carta Magna, y el artículo 3 del Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT –que es, hasta la fecha, el único instrumento internacional con carácter vinculatorio–, establezca de manera exhaustiva en su marco jurídico el reconocimiento, protección, salvaguarda y respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en todas sus vertientes.

En virtud de lo anterior, resulta un acierto que el Estado Mexicano continúe profundizando y expandiendo el alcance de su marco jurídico tendiente a observar y garantizar todos los derechos de los pueblos indígenas.

Como una medida adicional a favor de los derechos de los pueblos indígenas, la Asamblea General de la OEA, en su sesión plenaria del 20 de junio de 2017, adoptó la resolución AG/RES. 2913 (XLVII-0/17) que contiene el Plan de Acción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021), cuyo objetivo es la promoción de políticas públicas, administrativas, legislativas, judiciales y presupuestarias para que los pueblos indígenas en las Américas gocen plenamente de todos sus derechos⁵.

En esa resolución, con el objetivo de promover y resaltar la cultura de los pueblos indígenas de las Américas; difundir sus tradiciones, reconocer y valorar sus lenguas; transmitir su historia y destacar las contribuciones en los diferentes ámbitos, se propone conmemorar el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

⁵ OEA. Resolución AG/RES.2913 (XLVII-0/17). *Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021)*, aprobada el 20 de junio de 2017. [En línea] [Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2017] Disponible para su consulta pública en: <https://bit.ly/2FgnGOB>

Esa propuesta es consistente con la resolución 71/178 sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2016, que en su resolutivo 13 proclama el año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con el fin de “llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional”⁶.

En virtud de que México es una nación pluricultural, como así lo reconoce el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; multiétnica⁷, gracias a los 67 pueblos indígenas que habitan en su territorio, y plurilingüística, a causa de que se han clasificado 126 tipos de lenguas que se hablan en la República Mexicana⁸, resulta necesario aplicar políticas públicas que promuevan el conocimiento y ayuden a comprender el valor de la riqueza cultural indígena como parte medular del patrimonio cultural de nuestro país.

En el territorio nacional, hay un total de 7'382,785 hablantes de lenguas indígenas⁹ y según estadísticas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), existen 64 variantes lingüísticas con muy alto riesgo de desaparición¹⁰ y 43 que presentan alto riesgo de desaparición¹¹, lo que genera un panorama realmente alarmante.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) advierte que, de no tomarse medidas oportunas, una gran mayoría de lenguas minoritarias continuarán desapareciendo a un ritmo acelerado, lo que significaría una pérdida irreversible para la historia, tradiciones y memorias de los pueblos que las hablan, con la consecuente reducción del patrimonio lingüístico del mundo, especialmente en México.

En efecto, una lengua refleja la cosmovisión de un pueblo, frecuentemente única en su género, y además entraña un sistema de valores propio, una filosofía específica y una forma particular de relacionarse con el mundo.

⁶ ONU. Asamblea General. Resolución 71/178. *Derechos de los pueblos indígenas*, 31 de enero de 2017, p. 6. [En línea] [Fecha de consulta: 7 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: <https://undocs.org/es/A/RES/71/178>

⁷ Secretaría de Cultura. “Pueblos indígenas”, *SIC México. Sistema de Información Cultural*. [En línea] [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2018] Disponible en: http://sic.gob.mx/index.php?table=grupo_etnico

⁸ INEGI. *Clasificación de lenguas indígenas 2010*, México, 2014, pp. 9-13. [En línea] [Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: <https://bit.ly/2PSAcI3>

⁹ INEGI. “Población lengua indígena”. [En línea] [Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2018] Disponible para su consulta pública en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/lengua/>

¹⁰ Embriz Osorio, Arnulfo y Óscar Zamora Alarcón, coords. *México. Lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición*, INALI, México, 2012, pp. 29-32. [En línea] [Fecha de consulta: 8 de noviembre de 2018] Disponible en: <https://bit.ly/2JWkpm3>

¹¹ *Ibidem*, pp. 35-37.

Para México, la pérdida de una de sus lenguas supone un daño irrecuperable, en detrimento de los conocimientos culturales únicos que se han ido encarnando en él a lo largo de los siglos, y no debe pasar desapercibido que la lengua es una fuente de creación y un vector de la tradición para la comunidad de sus hablantes, un soporte de su identidad y un elemento esencial de su patrimonio cultural.

La poeta Alitet Nemtushkin de la minoría Evenki, en China, logra transmitir con fidelidad y vehemencia los sentimientos que provoca la amenaza de la desaparición de una lengua:

Si olvido mi lengua materna
y los cantos que entona mi pueblo,
de qué me sirven mis ojos y oídos,
para qué quiero mi boca.

Si olvido el olor de mi tierra
y no la sirvo como debo,
para qué quiero mis manos,
qué hago yo en este mundo.

Cómo podré admitir la insensata idea de que mi lengua es pobre y endeble,
cuando las últimas palabras de mi madre fueron musitadas en evenki.

Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en la legislación nacional para el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas y de su autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad¹², en ese mismo tenor, es absolutamente necesario que el Estado mexicano continúe profundizando el compromiso para promover, valorar, preservar y generar las condiciones de salvaguardia de las expresiones culturales de los pueblos indígenas como parte de la riqueza cultural de la nación.

Por ello, no se debe pasar por alto que cada uno de los 67 pueblos indígenas de México posee una forma única de ver el mundo, una cosmovisión que se materializa a través de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, las cuales es preciso preservar para que las generaciones venideras puedan también gozar de esa sabiduría, producto de la acumulación del conocimiento, en ocasiones, milenario.

En tal virtud, el presente proyecto propone la declaración nacional del 2019 como el Año de las Lenguas Indígenas, como una medida para concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional.

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado A, fracción IV.

Lo anterior, con base en el artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las resoluciones 71/178 sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2016, y AG/RES. 2913 (XLVII-0/17) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

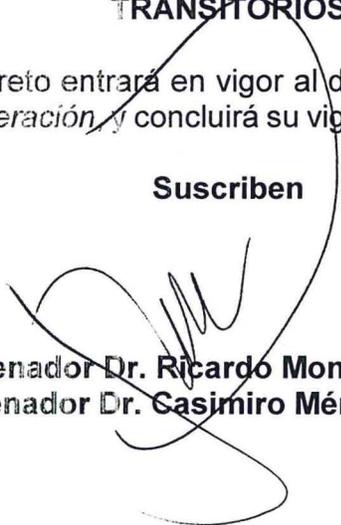
PRIMERO. El Honorable Congreso de la Unión declara "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del Estado deberá contener, al rubro o al calce, la siguiente leyenda: "2019, Año de las Lenguas Indígenas".

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2019.

Suscriben



Senador Dr. Ricardo Monreal Ávila
Senador Dr. Casimiro Méndez Ortiz

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

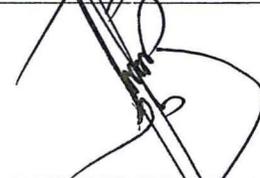
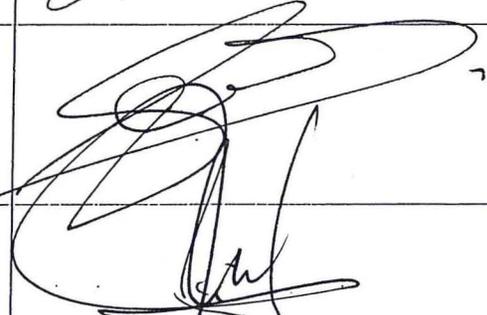
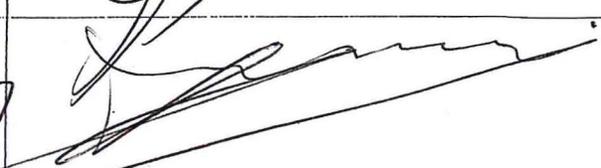
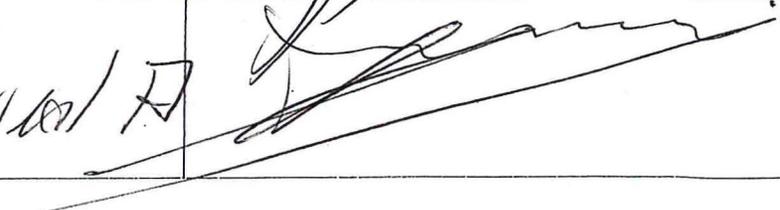


ASUNTO:

INIC. SEN CASIMIRO MENDOZA ORTIZ

FECHA:

13 NOV 2018

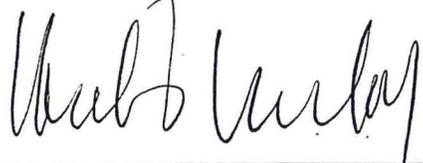
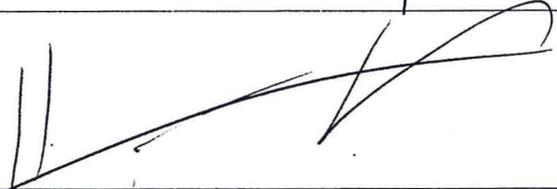
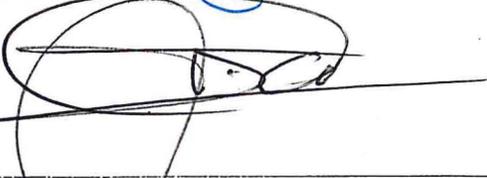
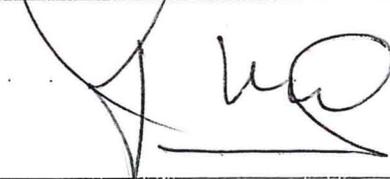
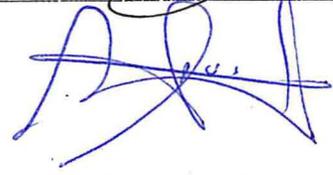
NOMBRE	FIRMA
Xochitl Salva Cruz	
MARCO ANTONIO GAMA B.	
Martha L. Nider C.	
Nestora Salgado	
ARTURO BOORIS	
SALOMÓN JARA OCHOA	
Julio Meochoa S	
Delia Gómez Álvarez	
Americo Villanar A	

ASUNTO:

INIC. SEN. CASIMIRO MÉNDEZ ORTIZ

FECHA:

13 NOV 2018

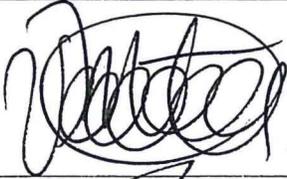
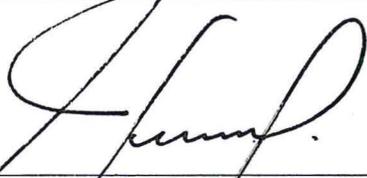
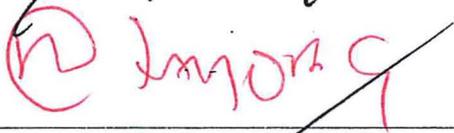
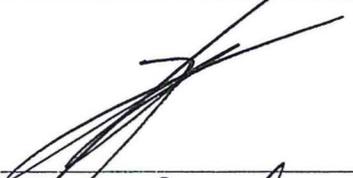
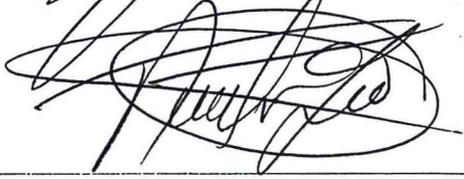
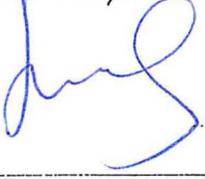
NOMBRE	FIRMA
Concepción Valencia de la Mora	
Héctor Vasconcelos	
Gilberto Antonio Ruiz	
Blanca E. Piña C.	
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	
Juan Antonio Placido del Campo Placido del Campo	
DANTE BELGARD	
Samuel García	
Juan Quiñones R.	

ASUNTO:

INIC. SEN. CASMIRO MENDOZA ORTIZ

FECHA:

13 NOV 2018

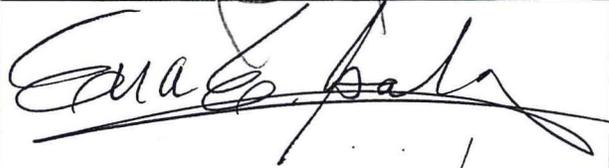
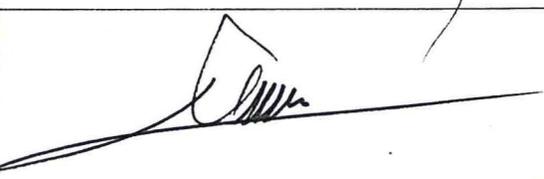
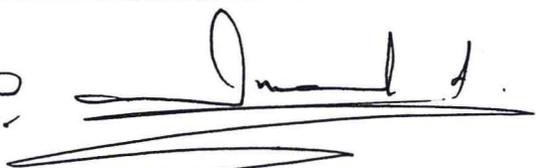
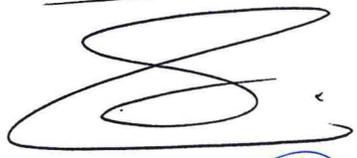
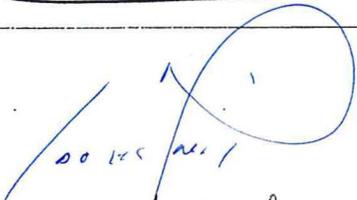
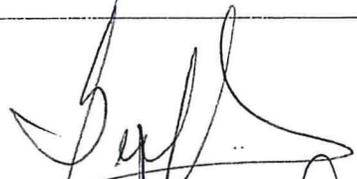
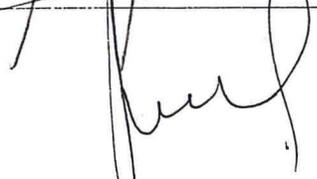
NOMBRE	FIRMA
 Beatriz Paredes	
Veronica Mtz	
Jaime Carlos Ramirez Marin	
MARIO ZAYONA	
Enriid Avila	
Antonio Garcia Huayra Conejo	
Ma. Leonor Nepeli Cervantes	
Joel Padilla Pena	
Alexandra Jean B.	

ASUNTO:

INIC. CASIMIRO MENDOZ 02512

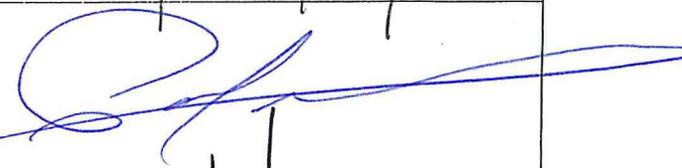
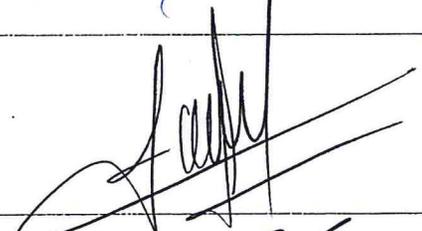
FECHA:

13 NOV 2018

NOMBRE	FIRMA
Giovanna Batuelas PT	
Eva E. Galaz	
DANIEL GUTIERREZ CASTORENA	
Ruben Rocha Maya	
Inilda Castro	
Radame Salazar S.	
/0014C NOY RODRIGUEZ	
Jetha Carones	
Kevin Meza	

ASUNTO: ~~INICIATIVA~~ SEN. CASIMIRO
MENDOZA

FECHA: 13 / 4 / 18

NOMBRE	FIRMA
Marybel Villegas	
Jose Luis Pech V.	
JUAN ZEPEDA	
Nuvia Mayorga	
Vanessa Pulido	
Patricia Heredia	
Mam Guadalupe Saldivar Cervera.	
Dra. Rosa Cacho Cue GERRON	